



## NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN FIDUERO 2017

### 1.- LUGAR, FECHAS, HORARIO Y SECTORES.

La XXX FERIA DE LA RIBERA, "FIDUERO" cuya realización corre a cargo del Ayuntamiento de Aranda de Duero (en adelante el organizador), se celebrará en el recinto ferial permanente de esta ciudad, sito en el Polígono Industrial Allenduedero, Calle Santander nº 3, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017.

El horario de la feria será de 10 a 14,30 y de 17 a 21 horas.

El acto de inauguración quedará fijado por el organizador y será debidamente comunicado a los participantes.

Los expositores podrán acceder a los stands (con su acreditación) 15 minutos antes de la apertura de la feria. Se les recomienda permanecer en ellos hasta el desalojo del recinto, una vez cerrada la misma.

Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand, así como la exposición de los productos descritos en la solicitud, siempre que estén relacionados con los sectores autorizados por el organizador, que en este caso serán los siguientes:

**Maquinaria y suministros industriales, agrícolas y ganaderos.**

**Vitivinícola e industria agroalimentaria.**

**Automoción, transporte y comunicación.**

**Comercio.**

**Construcción e inmobiliario.**

**Medioambiental y energético.**

**Hostelero, ocio y turismo.**

**Servicios sanitarios, informáticos, oficinas técnicas, etc.**

**Tecnológico.**

Normativa sectorial de productos: el expositor se compromete a exponer y comercializar productos y servicios cumpliendo íntegramente la normativa legal aplicable.

### 2.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.

**2.1.** Los expositores deberán remitir la solicitud de inscripción debidamente cumplimentada, consignando claramente los datos de mayor interés (entidad, superficie, rótulo, conexión eléctrica, almacén, etc.). Para la correcta instalación de los servicios será indispensable enviar plano con la ubicación deseada. En caso contrario se situarán a criterio del organizador.

El organizador no se responsabiliza de los daños que pudieran resultar directa o indirectamente de indicaciones erróneas, ambiguas, imprecisas o incompletas que figuren en el formulario de inscripción facilitados por el expositor.

**2.2.** Plazo de inscripción: la solicitud deberá realizarse a través de la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero [www.fiduerdo.arandadeduero.es](http://www.fiduerdo.arandadeduero.es) dentro del plazo de inscripción que comenzará el 15 de mayo y finalizará el 20 de junio de 2017. No obstante, el organizador se reserva el derecho de ampliar los plazos contenidos en estas normas.

**2.3.** La participación como expositor se podrá hacer de forma individual o colectiva. En este segundo caso, únicamente podrán participar las asociaciones

de la localidad legalmente constituidas, que tengan entre sus fines promover el desarrollo económico, industrial y comercial del territorio en beneficio del interés general. Podrán realizar en una única solicitud la participación de sus asociados o empresas colaboradoras dentro del área de exposición reservado en la feria; para ello, junto con la solicitud se presentará una memoria que incluirá una ficha individualizada de cada expositor con los datos del formulario de inscripción y a modo orientativo indicará el número de expositores, marcas representadas, programa de actividades, finalidad, singularidad del montaje, etc., así como cualquier pormenor que pueda resultar de interés para el organizador.

El Organizador se reserva el derecho de no aceptar las solicitudes total o parcialmente que por cualquier causa determine, en especial las cumplimentadas de forma incompleta, error manifiesto, si incurrieran en falsedad de la información dada, las recibidas fuera de plazo, si no hubiera superficie disponible, y las que se estime que no reúnen las condiciones para su participación con relación al objeto e imagen que el organizador quiera dar al evento. Si los productos no se ajustan a los objetivos del certamen se podrá proceder a la retirada de los mismos si no se hubiesen respetado las indicaciones dadas. En tales casos el expositor no tendrá derecho a indemnización o devolución de importe alguno.

Siempre que sea posible, la inscripción se acompañará con fotos del tipo de stand a montar, especialmente los de agroalimentación, a los que se les podrán requerir caso de no enviarlas.

### 3.- ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN, CESIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESPACIOS.

La aceptación definitiva de participación queda reservada al organizador. Con las solicitudes de inscripción recibidas en plazo se procederá a la adjudicación de espacios que será comunicada a los expositores.

La superficie a ocupar por cada expositor será estudiada y asignada por el organizador, otorgando una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para expositores de interior y de 100 m<sup>2</sup> para expositores de exterior.

En la adjudicación de espacios el organizador tendrá en cuenta los datos reflejados en la solicitud exclusivamente con carácter orientativo, no siendo vinculantes. La adjudicación de los espacios para los stands se efectuará preferentemente por mayor tamaño de parcela solicitada, antigüedad en la feria, variedad de sectores de actividad representados, variedad expositiva de productos, y plazo de inscripción. Atendiendo a circunstancias especiales, por consideraciones técnicas o razones de organización, podría modificarse la ubicación del expositor antes de la asignación definitiva del espacio, comunicándole la variación con la antelación suficiente y asignándole un espacio de características similares al inicialmente adjudicado. La renuncia a participar por estas circunstancias no dará derecho a indemnización alguna.

Adjudicación definitiva: una vez realizada la adjudicación y comunicada la ubicación definitiva a los expositores no habrá posibilidad de alegación ni cambio alguno (será válida la comunicación realizada por correo electrónico).

Cesión de espacio: queda prohibida la cesión de derechos a terceros.

## 4.- SEGUROS.

Será obligatorio tener contratado por cada expositor un seguro de responsabilidad civil y contra incendios.

El organizador no se responsabilizará del robo o hurto de los objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, por lo que cada expositor podrá contratar el correspondiente seguro que cubra dichos riesgos.

## 5.- PUBLICIDAD.

El Organizador otorgará la mayor promoción posible a la celebración de la feria por lo que podrá difundir la lista de expositores en aquellas ediciones promocionales relacionadas con el certamen.

Los expositores se situarán en sus respectivos stands, quedando prohibidas las acciones publicitarias fuera de los mismos y éstas no podrán apartarse de la temática general del certamen.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las actividades realizadas por los expositores serán asumidos por ellos.

Cualquier acción publicitaria por parte de un expositor no podrá afectar el desarrollo normal de la feria o causar un perjuicio a otros expositores, por lo que el organizador se reserva el derecho de exigir el cese de la misma.

## 6.- MONTAJE DE STANDS, MERCANCÍAS Y DEMOSTRACIONES.

### 6.1.-MONTAJE Y DESMONTAJE.

Salvo indicación en contrario el montaje de stands podrá iniciarse desde las 16,30 h. del día 29 de agosto y deberá encontrarse todo montado antes de las 22,00 h. del jueves 31 de agosto de 2017, quedando prohibida la entrada de vehículos, maquinaria y materiales en el pabellón a partir de dicha hora, con el fin de proceder a la limpieza de las instalaciones.

El desmontaje de los stands y retirada de productos u objetos expuestos no podrá iniciarse antes de las 21,30 horas del domingo 3 de septiembre, hasta las 23,30 horas de ese día. Estos trabajos podrán reiniciarse desde las 08,00 hasta las 20,00 horas del día siguiente, hora en la que finalizará el plazo para retirar mercancía y materiales utilizados en la feria. A partir de ese momento cualquier objeto que quede en el recinto se considerará material de desecho y podrá ser retirado por los servicios del ayuntamiento, no responsabilizándose el organizador de la feria de los mismos.

El acceso con vehículos al interior del pabellón se hará, siempre que sea posible, exclusivamente para la carga y descarga de materiales, quedando prohibido dejar estacionados los mismos en el interior. Durante la feria se dejará libre la zona de carga y descarga habilitada al efecto en el exterior del pabellón. La estructura e infraestructura general del pabellón (paredes, columnas, cerchas, etc.) no deberán soportar sobrecargas ocasionadas por la decoración o construcción de los stands. Queda prohibido alterar o modificar los elementos constructivos del recinto ni sus instalaciones, pintar, perforar paredes, pavimentos, fijar moquetas o utilizar cualquier elemento constructivo de fábrica permanente que no tenga el carácter de desmontable, etc. Igualmente rige para los paneles de los stands. Los gastos de reparación que se ocasionen serán a cargo del expositor.

Los materiales para la construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, moquetas, etc.) deberán observar la normativa vigente, estar debidamente homologados y cumplir con la normativa de resistencia al fuego. Si algún expositor realizara el montaje de stands especiales (diferentes al suministrado por la organización), deberá cumplir con la normativa general y sectorial aplicable, realizar proyecto o memoria técnica si fueran necesarios, debiéndolo hacer constar al organizador, que se reserva la posibilidad de denegarlo si no pudiera realizarse por cualquier circunstancia (altura, peso, etc.), siendo el expositor el responsable de la seguridad estructural y cons-

tructiva del mismo.

Personal a cargo del expositor: el expositor se compromete a identificar a las empresas contratadas para el montaje de su stand y a la persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la realización de trabajos en las áreas de exposición. Deberán tener contratado el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes y el personal contratado deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

Los expositores deberán observar el máximo esmero en la decoración de cada stand, así como en la limpieza de los mismos. La Organización de la feria se reserva la posibilidad de indicar a los expositores modificaciones que se consideren oportunas con el fin de mejorar la imagen del certamen en lo referente a diseño y ornato de los mismos, debiendo prevalecer en cualquier caso el criterio expositivo que persigue la muestra sobre el de acumulación de mercancía para venta, en especial para el sector de agroalimentación.

Seguridad y servidumbres. El expositor y montadores respetarán la ubicación de los elementos de señalización contra incendios, extintores, bocas de incendio, salidas de emergencia y se dejarán visibles y accesibles estos elementos, aun cuando estén dentro de los espacios contratados para su stand. El organizador se reserva el derecho de poder colocar este tipo de señalética, si fuera necesaria, en cualquier punto del stand, procurando el menor perjuicio al expositor.

### 6.2.- MERCANCÍAS.

La entrada de mercancías deberá estar identificada y recepcionada por el propio expositor.

El horario de reposición de la feria será de 09,15 a 9,45 y de 16,15 a 16,45 h. La reposición se hará por medios manuales, no pudiendo entrar vehículos al pabellón.

Ningún elemento decorativo ni mercancía podrá ocupar más espacio que el delimitado por el stand ni ocupar espacios comunes o pasillos.

### 6.3.- DEMOSTRACIONES.

Quedan prohibidas las demostraciones particulares que emitan sonidos o ruidos que interfieran el desarrollo de la actividad de otros expositores. La instalación de megafonía particular, audiovisuales, etc., no podrá afectar a los stands colindantes. A criterio del organizador, a través del servicio de audiovisuales de la Feria, se podrán dar a conocer las actividades programadas o demostraciones que se deseen realizar.

Quedan prohibidas las emisiones de gases y el almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables o insalubres.

Fuera de cada stand se podrán permitir pruebas o demostraciones, en el lugar que el organizador designe, debiendo contar siempre con la autorización expresa del organizador de la feria. Para ello, el expositor deberá solicitarlo por escrito en el boletín de inscripción (en el apartado otros datos a tener en cuenta) y la maquinaria o herramienta a utilizar deberá cumplir con la normativa general y sectorial. Asimismo el personal que la maneje deberá tener la titulación y formación correspondiente.

### 6.4.- ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O RE-CREATIVAS.

Con objeto de dinamizar y mejorar los servicios de la feria a los visitantes, los expositores podrán presentar a la organización la realización de actividades divulgativas, de interés general u ocio, pudiéndose acoger por este hecho a las bonificaciones que para tal fin se recogen en el precio público aprobado. Para tener esta consideración, y por tanto poderse beneficiar de la bonificación, las actividades deberán transmitir formación o conocimiento general, tales como catas técnicas de productos, restauración o agroalimentación, aplicación de novedades técnicas, nuevas tecnologías y servicios, medio ambiente, eficiencia energética, responsabilidad social corporativa, acciones benéficas sin ánimo de lucro, etc., quedando excluidas las demostraciones

encaminadas a vender directamente un producto o marca concretos, o con un fin exclusivamente publicitario, así como las rifas y sorteos. La misma consideración bonificada tendrán las actividades que se puedan programar por los expositores en materia de ocio, recreo o tiempo libre (hinchables, karts, actuaciones, teatralizaciones, etc.). En todo caso se deberá presentar una memoria descriptiva de las mismas para su evaluación.

Si se plantearan actividades relacionadas con la restauración, tipo show cookings, solo se permitirá utilizar microondas, hornos eléctricos que no requieran instalación y vitrocerámicas eléctricas, nunca aparatos de llama o que necesiten salida de humos o gases.

Tanto los gastos como la responsabilidad derivada de la realización de las demostraciones o actividades correrán por cuenta de la firma expositora, la cual se compromete además, acabada la prueba, a dejar el lugar en las mismas condiciones de uso que tenía.

## **7.- CONDICIONES PARA LA AGROALIMENTACIÓN.**

Cada expositor deberá cumplir con la normativa y requisitos que impone la normativa sanitaria para la venta de productos de alimentación, debiendo contar con toda la documentación y permisos necesarios para su presentación en caso de que fueran requeridos por el órgano sanitario competente.

El expositor deberá reunir y cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta y estar dado de alta en la actividad correspondiente. Además deberá tener expuesta al público una dirección y hoja para posibles reclamaciones.

La exposición y venta de productos alimenticios quedará limitada a los que se indiquen en la hoja de inscripción. No se podrá realizar la venta al corte debiendo estar el producto debidamente envasado y etiquetado, y deberá realizarse conforme exija la normativa vigente de cada producto.

Toda anomalía derivada de la manipulación o conservación de los alimentos será responsabilidad del expositor, que responderá por los posibles daños que puedan derivarse de su actuación. Para hacer frente a estos supuestos deberá tener el correspondiente seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la actividad.

Asimismo cualquier expositor que dé degustación de bebidas o alimentos asume la responsabilidad frente a terceros por reclamaciones que tengan su origen en esta acción, exonerando al organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

Dado el carácter de desarrollo y promoción del territorio que persigue la feria, en la selección de expositores se atenderá preferentemente a aquellos que presenten productos de Aranda y la comarca, primando el criterio de diversidad en la selección para que pueda haber muestra de una mayor variedad. La organización podrá invitar gratuitamente en cada edición a denominaciones de origen, marcas de calidad o indicaciones geográficas protegidas, con el fin de complementar la calidad y oferta de este sector.

## **8.- INSTALACIONES Y SERVICIOS.**

Cada firma tendrá derecho a 4 acreditaciones personales y 1 de aparcamiento reservado a expositores. Dichos pases deberán llevarse visibles para poder hacer uso de los derechos que se tengan como expositor.

Están previstos los siguientes servicios: oficina administrativa, información, ambulancia, autobuses, audiovisuales, seguridad y limpieza de espacios comunes, wifi, iluminación, corriente eléctrica (toma de 1200 w), aparcamiento para expositores y público asistente. Para suministro de agua o cuadro eléctrico especial deberá solicitarse y consultarse expresamente a la organización. El expositor no podrá hacer ninguna modificación ni manipulación en la instalación eléctrica del stand, limitándose a conectar sus receptores a la toma de corriente destinada a tal fin por el instalador de la feria.

## **9.- PRECIO, FORMA DE PAGO, RENUNCIAS Y PLAZOS.**

Se establece un precio público aprobado por el Ayuntamiento, (ver solicitud de inscripción). El importe deberá ser ingresado en la forma señalada en estas normas. Dicho precio dará derecho a la utilización de los servicios de la Feria y del espacio adjudicado.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder invitar gratuitamente a centros de educación o emprendedores noveles con el fin de exponer sus acciones, proyectos o galardones concedidos por su actividad innovadora.

Una vez estudiadas las solicitudes, se procederá a la adjudicación definitiva del espacio, que será notificado junto al documento de pago para el ingreso del importe en una de las entidades bancarias que se indiquen.

La fecha límite para el pago será el 26 de julio de 2017, salvo indicación en contrario.

Si por cualquier circunstancia quedasen espacios libres después de finalizados los plazos, tanto de inscripción como de pago, y hubiese alguna entidad interesada en exponer, esta podría hacerlo abonando el importe correspondiente antes del día que se le indique, no teniendo asegurado estar incluida en la relación de empresas expositoras que se pueda editar.

La adjudicación definitiva del espacio obliga al expositor al pago del precio, aunque por cualquier causa no asistiera a la feria, salvo si comunica su renuncia en los 3 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Toda vez que el organizador no tenga constancia del ingreso en los plazos indicados, el expositor perderá todos los derechos, pudiéndose disponer del espacio asignado para otro interesado.

La organización se reserva el derecho de no permitir la entrada al recinto ferial para el montaje al expositor que no hubiera realizado el pago en los plazos fijados.

Caso de que el Organizador se viera obligado a la suspensión, cambio de fechas o desconvocar la feria, se devolverá a los expositores las cantidades entregadas, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna por estos hechos.

## **10.- VIGILANCIA.**

Durante los días de instalación, celebración y desmontaje de la feria, el Organizador contará con un servicio de vigilancia del recinto interior y exterior, de carácter preventivo y disuasorio, así como de orden público y seguridad general.

El organizador declina la responsabilidad en los posibles robos, sustracciones o deterioros de las mercancías propiedad de los expositores. La seguridad de las pertenencias particulares de cada stand será por cuenta del expositor. Caso de que se quiera contratar un servicio particular de seguridad, el expositor deberá comunicarlo al organizador de la feria.

## **PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos suministrados por el expositor serán tratados en un fichero cuya finalidad es la gestión y organización de la Feria, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

## **ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.**

Todas las empresas que soliciten su participación como expositores aceptan estas normas, siendo de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras en la parte que las afecte y desarrollen trabajos por cuenta del expositor, por lo que éste se compromete a trasladar a dichas empresas estas normas para su conocimiento y efectos.

El incumplimiento de alguna de estas normas podrá dar lugar a la anulación de la solicitud o la no aceptación como expositor en nuevas ediciones.

Para la resolución de cualquier cuestión que pueda surgir se determinará a través de la Comisión de Promoción y Desarrollo a propuesta de su presidente.